



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y OTROS

ID 3674-59-LE22

Decreto N°

368

Chillán Viejo, 18 ENE 2023

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 3774 del 05/07/2021 que nombra a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 3881 del 09/07/2021 que delega facultades y atribuciones a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 3731 del 29/06/2021 que modifica Decreto Alcaldicio N° 755 del 05/02/2021 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales. Decreto 4307 del 06/06/2022 que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como secretario Municipal suplente. Decreto 6078 del 18/10/2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 267 del 14/01/2022 mediante el cual se nombra a la Directora del Departamento de Salud.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N°10477 del 30/12/2022 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2023 del Departamento de Salud Municipal.

Las Bases Administrativas y Técnicas elaboradas por el Departamento de Salud para la licitación pública de Suministro Mantenición Sistema Calefacción y otros.

La necesidad de contar con el Suministro del servicio de Mantenciones preventivas y restaurativas de las calderas, de los equipos de aire acondicionado, de las bombas de agua, estanques de agua y otros de los Centros de Salud y las postas rurales de la comuna. Además la compra de equipos de aire acondicionado.

Contrato suministro mantención sistema calefacción y otros y decreto que aprueba contrato numero 10824 de fecha 30 de diciembre de 2022.

La necesidad de incorporar al actual contrato de suministro el ítem mantención restaurativa el cual se encuentra en las bases administrativas.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

DECRETO

1.- APRUÉBASE anexo de contrato de suministro, celebrado entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Alphanova Climatización Ltda., Rut N° 76.784.939-7, según Licitación Pública N.º 3674-59-LE22, **SUMINISTRO MANTENCIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y OTROS.**

2.- IMPUTESE los gastos al ítem N.º **215.22.06.006**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/OFS/OMC/CO/LI/ASH/cmt

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.

LORENA MONTTI OLATE
ALCALDESA (S)



18 ENE 2023



ANEXO AL CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y OTROS

En Chillán Viejo, a 18 de enero del 2023, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Jorge Del Pozo Pastene, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y Alphanova Climatización Ltda, Rut N° 76.784.939-7, representada por Roberto Miguel Aravena Carrión, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliados en [REDACTED] ha convenido lo siguiente:

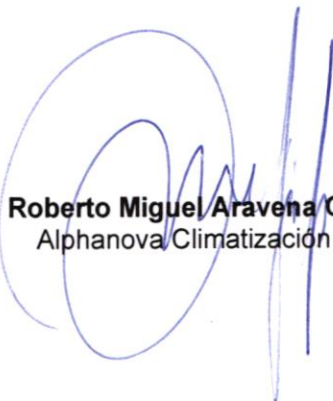
PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el SUMINISTRO MANTENCIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN Y OTROS, de conformidad a Licitación N° 3674-59-LE22.

SEGUNDO: Las partes acuerdan en ampliar el servicio e incluir ítem que se encuentra en las bases que dieron origen a este contrato, incorporando como servicio lo siguiente.

Mantenimiento Restaurativa: Aquella que se realiza al equipo cuando se ha detectado alguna falla o anomalía en su funcionamiento y requiere reparación. Al tratarse de Mantenciones Restaurativas el oferente deberá presentar cotización, por medio manual o electrónico, detallando los valores asociados a la restauración, los cuales deberán incluir mano de obra y repuestos (si fueran necesarios) y plazo de entrega de trabajo, expresado en días. Con esto se procederá a emitir orden de compra.

TERCERO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente anexo al contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y 1 en poder de la municipalidad


Roberto Miguel Aravena Carrión
Alphanova Climatización Ltda



Alcalde(sa) LORENA MONTTI OLATE
Municipalidad de Chillán Viejo